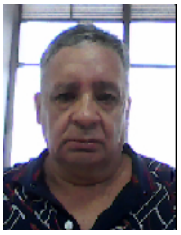
COLMEDICOS
LA SALUD DE SU EMPRESA

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2025-04-08

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	Consultorias Tecnicas y Obras Civiles S.A.S.	Actividad económica:	Construcción de otras obras de ingeniería civil
Nombre:	RIGOBERTO ANTONIO VALENCIA OSPINA	Documento:	CC 15536261
Fecha de nacimiento:	1965-01-30	Lugar de nacimiento:	BARBOSA (ANTIOQUIA)
Edad:	60 años	Identidad de Género:	Masculino
Estado civil:	Union_libre	No. hijos vivos:	3
Dirección actual:	CALLE 103A N 49C 49	Municipio:	MEDELLIN
Teléfono:	3016692734	Escolaridad:	Primaria_completa
Ocupación:	OFICIAL	EPS:	Sura
Responsable**:	LUIS CARLOS RAMOS (AMIGO)	Teléfono:	3004917683
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

1. Vacuna:Covid-19 - Dosis 3 - Ultima dosis: 2022 No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría:	NO APLICA.
Audiometría:	NO APLICA.
Espirometría computarizada:	NO APLICA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a RIGOBERTO ANTONIO VALENCIA OSPINA con documento de identificación No. 15536261 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de OFICIAL del sector económico Construcción de otras obras de ingeniería civil

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Solicitar en su entidad de salud valoración de su alteración del peso por Nutricionista.
2. Solicitar en su entidad de salud valoración de su actual condición dermatologica
3. Solicitar en su entidad de salud valoración por hallazgo en su pared abdominal.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

CONSIDERACIONES SOBRE LA CAPACIDAD VISUAL EVALUADA POR EL MÉDICO: En el examen Médico Ocupacional realizado se incluyó una valoración de la capacidad visual, en la que se encontró una agudeza visual adecuada con el uso de la correccion para el desempeño de la ocupación actual.

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES POR CONDICIÓN METABÓLICA: Su alteración del peso constituye una condición metabólica de origen común que NO le genera ningún tipo de restricción ocupacional directa actualmente para el desempeño de su labor,pero se requiere que sea evaluada y manejada en la EPS en que esté afiliado,para su control y seguimiento.

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES POR SECUELA DE ACCIDENTE: tiene como secuela de accidente común la dificultad para la flexion completa de dedos de mano izquierda (su mano dominante es la derecha). Esto NO altera la prension o la fuerza de la mano,por lo cual no le genera restricciones.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

KAREN ALEXANDRA RUIZ NARANJO
Médico
Corp. U. Remington
T.P 1035427140
Esp. en seguridad y salud en el trabajo
U. CES
Resolucion 2024060250431 del 29/08/24



Firma para identificación de usuario Indice der
RIGOBERTO ANTONIO VALENCIA OSPINA
Documento: 15536261

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Impreso por:
Fecha: 2025-04-08 Hora: 14:28